



IMECAF®

www.imecaf.com

CURSO DE RÉGIMEN FISCAL DE LOS GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS (INCLUYE CFDI 4.0)

FISCAL



INVERSIÓN
\$1,980.00 + IVA

DURACIÓN
5 HRS.

MODALIDAD
Presencial/En Vivo/Video



CURSO DE RÉGIMEN FISCAL DE LOS GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS (INCLUYE CFDI 4.0)

FISCAL

OBJETIVO

El objetivo de este curso es conocer y analizar con un contenido práctico los requisitos fiscales que deben cumplirse para que los viáticos y los gastos de viaje puedan ser deducibles, acreditables y no integrantes de contribuciones fiscales para que en función a ello se definan las “Políticas corporativas de gastos de viaje y reembolsos” que deben adoptar las empresas para un fácil manejo fiscal y administrativo.

DIRIGIDO A

Este curso de Régimen Fiscal de Gastos de Viaje y Viáticos va dirigido a Contadores, administradores, abogados, fiscalistas, financieros, empresarios y en general a ejecutivos y personal de recursos humanos y contabilidad interesados en el tema.

FECHAS

Del 18 de Febrero del 2025 al 18 de Febrero del 2025, Martes de 9 a 14 hrs.

Del 20 de Marzo del 2025 al 20 de Marzo del 2025, Jueves de 9 a 14 hrs.

Del 21 de Abril del 2025 al 21 de Abril del 2025, Lunes de 17 a 22 hrs.

Del 24 de Mayo del 2025 al 24 de Mayo del 2025, Sábado de 8 a 13 hrs.

Del 24 de Junio del 2025 al 24 de Junio del 2025, Martes de 9 a 14 hrs.

Del 25 de Julio del 2025 al 25 de Julio del 2025, Viernes de 9 a 14 hrs.

TEMARIO

I. El entorno fiscal de los viáticos y gastos de viaje



CURSO DE RÉGIMEN FISCAL DE LOS GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS (INCLUYE CFDI 4.0)

FISCAL

- a. La Legislación vigente que regula la deducción de viáticos y gastos de viaje:
 - i. Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.
 - ii. Código Fiscal de la Federación y Reglamento.
 - iii. Ley del Impuesto al Valor Agregado y Reglamento.
 - iv. Ley del Seguro Social y criterios de Integración en materia de viáticos.
 - v. Leyes Locales de entidades federativas en materia de viáticos.
- b. Circunstancias que dificultan el correcto reconocimiento contable y fiscal de los viáticos y los gastos de viaje:
 - i. Ausencia de disposiciones fiscales específicas o incorporación en Resolución Miscelánea sin valor jurídico:
 - Comprobantes del extranjero.

II. Análisis de tópicos en materia de Viáticos y Gastos de Viaje contenidos en leyes y reglamentos

- a. Regulaciones vigentes contenidas en leyes y reglamentos:
 - i. Deducción y requisitos de gastos de transportación y uso de vehículos de trabajadores.
 - ii. Límites deducibles y requisitos de gastos de alimentación.
 - iii. Límites deducibles y requisitos de gastos de hospedaje.
 - iv. Límites deducibles y requisitos de los gastos en renta de autos.
 - v. Límite deducible y requisitos en el pago de kilometraje en autos de empleados y prestadores de servicios.
 - vi. Distancia no deducible de los viáticos.
 - vii. Diferencia entre domicilio fiscal y establecimiento donde presta servicio el beneficiario de los viáticos.
 - viii. Deducción de comprobantes erogados por empleados y por otras personas que no tienen relación laboral.
 - ix. Viáticos en ferias y convenciones.
 - x. Formas de pago para la deducción de gastos de viaje.
 - xi. Diferencia de la deducción de Viáticos contra consumos en restaurantes.
 - xii. Viáticos y gastos de viaje acumulables al ingreso de un trabajador.
 - xiii. Repercusión del viatico No deducible para efecto de la CUFIN.



CURSO DE RÉGIMEN FISCAL DE LOS GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS (INCLUYE CFDI 4.0)

FISCAL

xiv. Viáticos a favor de socios y accionistas (Dividendos Fictos)

III. La reforma hacendaria 2017 y los nuevos comprobantes fiscales obligatorios

- a. Importe deducible del viatico exento por la LISR.
- b. Emisión de CFDI´s.
- c. XML como único comprobante fiscal deducible.
- d. La contabilidad electrónica para personas morales y para otros contribuyentes.
- e. Prestadores de servicio de comprobantes.
- f. Nuevo complemento de Nómina 2017.

IV. Circunstancias actuales y dificultades por las que atraviesa el reconocimiento contable y fiscal de los viáticos y gastos de viaje entre los contribuyentes.

- a. La problemática contable y financiera del reconocimiento de gastos bajo los esquemas de control interno:
 - i. Auscultación sobre las dificultades a enfrentar en la actualidad bajo diversos enfoques.

V. El control interno

- a. El enfoque tradicional y moderno del control interno.
- b. ¿Qué obligó a endurecer el control interno en las organizaciones?
- c. Diferencia entre viáticos y reembolsos.
- d. Políticas tradicionales e innovadoras relativas a la administración de viáticos y gastos de viaje.
- e. Reportes de gastos de viaje y reembolso y devolución de viáticos no erogados.
- f. Servicios de empresas que con el uso de tarjetas permiten controlar, administrar y contabilizar los gastos de viaje forma casi automática.



CURSO DE RÉGIMEN FISCAL DE LOS GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS (INCLUYE CFDI 4.0)

FISCAL

POLÍTICAS DE PAGO

- Precios en **Pesos Mexicanos** - Excepto casos que se indique en otra moneda de manera expresa
- **LIQUIDACIÓN TOTAL** - Aplica previa al inicio del evento
- **POLÍTICAS DE PRECIOS Y DESCUENTOS** - Sujetas a términos y condiciones de IMECAF
- **FINANCIAMIENTO** - NO aplica

MÉTODOS DE PAGO

TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO

- VISA y MASTER CARD - No requiere presentación física
- AMERICAN EXPRESS - Si no es por PayPal, requiere presentación física

MESES SIN INTERESES

- 3, 6, 9 Y 12 MSI - Tarjetas Banamex
- PayPal (Según las opciones disponibles en la plataforma)

TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

- BANAMEX - Clabe 002180414600184021

DEPÓSITO BANCARIO

- BANAMEX - Cuenta 18402
- Sucursal 4146

TRANSFERENCIA O DEPÓSITO REQUIERE REFERENCIA

- Colocar cualquiera de los siguientes datos como referencia:
- Nombre, razón social, RFC o número de factura

BENEFICIARIO

- IMECAF México, SC



IMECAF®

Arquímedes 130
Dpcho. 205
Col. Polanco,
CDMX 11570

TEL. 55 1085 1515
800 236 0800
info@imecaf.com

www.imecaf.com



CURSO DE RÉGIMEN FISCAL DE LOS GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS (INCLUYE CFDI 4.0)

FISCAL

POLÍTICAS DE CONFIRMACIÓN Y CANCELACIÓN

PENALIZACIONES

NO APLICA - Notificando hasta 6 días hábiles previos al evento

- **20%** - Notificando con menos de 6 días hábiles previos al evento - Se podrá elegir otro Curso pagando la diferencia. En caso de reincidencia, aplica penalización del **100%**
- **100%** - NO SHOW (No Asistencia) o notificando con menos de 72 hrs. hábiles previas al evento
- **CANCELACIONES CON TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO** - Se les descontarán las comisiones efectuadas por el banco emisor (incluyendo la opción de meses sin intereses, en su caso)

CONFIRMACIÓN OFICIAL

IMECAF notificará **5 días hábiles previos** al evento vía e-mail y/o teléfono del contacto proporcionado por la empresa contratante y ésta deberá confirmar por el mismo medio su asistencia.

Se sugiere realizar la gestión de **viáticos**, en su caso, una vez recibida | IMECAF no se hace responsable por gastos incurridos en este rubro.

IMECAF se reserva la posibilidad de cambios sin previo aviso por causas ajenas a su voluntad - Cursos sujetos a **QUÓRUM MÍNIMO**

© IMECAF México S.C. Todos los derechos reservados

